

1102-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y uno minutos del doce de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día veintidós de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **GRECIA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205320411	OSCAR EDUARDO MONTERO GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
204570306	LUIS ANTONIO HIDALGO ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
205230157	MAUREEN PORRAS HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
205420895	MARIA DEL CARMEN BOLAÑOS QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
202710905	EDITH MARIA HIDALGO ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
303610177	JOSE GABRIEL BONILLA HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206050767	NELSON JESUS BOLAÑOS QUESADA	FISCAL PROPIETARIO
206380576	CAROLINA BOLAÑOS QUESADA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202710905	EDITH MARIA HIDALGO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204570306	LUIS ANTONIO HIDALGO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205420895	MARIA DEL CARMEN BOLAÑOS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205230157	MAUREEN PORRAS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205320411	OSCAR EDUARDO MONTERO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref., No.: 05594, 5349-2025